



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1318-2015-UNAM

Moquegua, 11 de noviembre de 2015

**VISTO:**

Hoja de Coordinación n.º626-2015-OIGP/UNAM de 30 de octubre de 2015, Informe n.º1189-2015-OPD/UNAM de 2 de noviembre de 2015, Informe n.º698-2015-DIGA/CO/UNAM de 6 de noviembre y Proveído de Presidencia n.º06650 de 9 de noviembre de 2015, sobre contratación de personal

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º párrafo cuarto, concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N.º30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Universitario artículo 6º numeral 2 y artículo 11º del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Decreto Supremo N.º005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º276, establece en su artículo 38 literal b), que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, contratación que se efectuara para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Mediante Hoja de Coordinación n.º626-2015-OIGP/UNAM de 30 de octubre de 2015, el arquitecto Juan Carlo Albarracín Souto Mayor Jefe de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la modificación presupuestal para pago de personal de gastos de administración a gastos de dirección técnica del servidor Martha Elisa Luque Puma y Julia Nora Leon Flores y con Informe n.º1189-2015-OPD/UNAM de 2 de noviembre de 2015 la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal n.º2173 para la contratación de personal administrativo según D. Legislativo 276, Costo Indirecto Gastos de Dirección Técnica a favor de Martha Elisa Luque Puma y Julia Nora Leon Flores por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, por el monto total de S/. 6 703.50.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, proveído de presidencia n.º06650 de 9 de noviembre de 2015 y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de **MARTHA ELISA LUQUE PUMA** y **JULIA NORA LEON FLORES**, bajo la modalidad establecida en el Decreto Supremo N.º005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º276 artículo 38 literal b), servicios prestados en esta condición que no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la meta 005, a partir del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, conforme a la documentación sustentatoria del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos y el pago de remuneraciones de acuerdo al cumplimiento de los objetivos propuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL